



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificar resolución 406/2023 de prórroga de suplente de la Agente Colmenares, Emilce 03/06/23 al 2 6/06/23 EX-2023-00170867- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La Resolución 406/2023 de dirección donde se trata la prórroga de designación del personal docente suplente de la Agente COLMENARES, Emilce (Legajo N° 18.247, DNI 11.186.809) en un cargo de Preceptora (Código 227) desde el 03/06/2023 hasta el 02/08/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la licencia por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento tiene como máximo dos (2) años con goce íntegro de haberes.

Que la Agente Colmenares actualmente con licencia por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento llegó al límite de los dos (2) años con el 100% de goce de haberes el 26/06/2023.

La necesidad de rectificar parcialmente la resolución 406/2023 en lo referido a la fecha de culminación de designación de su suplente al 26/06/2023.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la resolución 406/2023 y en su defecto contemplar la prórroga de designación con carácter de suplente al personal docente en el cargo de Preceptora (Código 227), desde el 03/06/2023 hasta el 26/06/2023, a:

- MOLINARI, Estefanía (Legajo N° 54.381, DNI 36.432.144), con extensión horaria simple.

Art. 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art. 3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.